ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
	VIGENCIA 29-ene-16	VERSIÓN 03	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 1 de 2

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

Con fundamento en el artículo 3° Del Decreto Nacional 1737 de 1998 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 y el artículo 2° del Decreto Municipal 0090 de 29 de enero de 2016,

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades, que a continuación se describen y que se requieren para apoyo en el proyecto denominado **"PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2021"** radicado con No. 2020520010083, radicado el 02 de enero de 2021, realizando las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo dentro del marco del proyecto **"PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2021"**
2. Apoyar el desarrollo y seguimiento del plan de comunicación para el fortalecimiento en la promoción turística del Municipio de Pasto.
3. Planificar y apoyar la producción de soportes de comunicación e información turística, tales como revistas y material audiovisual del Municipio de Pasto.
4. Apoyar en las acciones de capacitación relacionados con habilidades de comunicación, marketing y publicidad a las empresas del sector turístico del Municipio de Pasto.
5. Apoyar y asesorar en el manejo de las plataformas digitales incluida la página web de turismo www.turismopasto.gov.co
6. Apoyar y asesorar en la identidad gráfica para las empresas del sector turístico del Municipio de Pasto.
7. Apoyar el diseño de campañas publicitarias que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Apoyar y asesorar en la identidad gráfica para los eventos turísticos y culturales y fiestas patronales de los corregimientos del Municipio de Pasto.
9. Brindar acompañamiento en los eventos turísticos que se realicen en el municipio de Pasto de conformidad a los lineamientos de Comunicaciones de la Administración Municipal.
10. Asistir, participar y llevar control en comités creados por la Administración Municipal y de los cuales se harán parte.
11. Otras actividades inherentes a su objeto contractual y las que el supervisor considere necesarias.

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE PASTO

12. Entregar al supervisor del contrato el archivo de los documentos producidos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la ley 594 del 2000.

13. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.

14. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del 2021.

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Subsecretario de Talento Humano

Reviso: Milton Alfredo Jurado R -Abogado Contratista SDE
Proyecto: Karen Vanessa Torres - Abogado contratista SDE

Escaneado con CamScanner